



Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Dpto. de San Pedro-Rca. Del Paraguay

Ley de Distritación Nº 1931/02.

PODER LEGISLATIVO.

Dpto. San Pedro – Republica del Paraguay.

RESOLUCION J.M. Nº 17 / 2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID Nº 439803. REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CRISMAR S.A. CON RUC Nº 80071353-2.

Visto: El llamado a Licitación por MCN – Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024. “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID Nº 439803.

Que el Pleno de la Junta convertida en Comisión para el tratamiento de este punto, recomienda su aprobación.

Considerando.: Que la Junta Municipal tiene como función aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas, según establece el artículo 36, inciso c) de la Ley Nº 3966/10.

Que, la Ley Nº 7021/21, en su art. 55, expresa: Adjudicación.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10(diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmaran los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, tal como establece el art. 34 de La Ley Nº 2051/03. Dde “CONTRATACIONES PUBLICAS”

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE.

Calle Dr. Candia y Primeros Concejales -Telef:0433-240106– Celular: 0971-810-920





Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Dpto. de San Pedro-Rca. Del Paraguay

Ley de Distritación N° 1931/02.

PODER LEGISLATIVO.

Dpto. San Pedro – República del Paraguay.

Art. 1°. **ADJUDICAR**, A LA EMPRESA CRISMAR S.A. CON RUC N° 80071353-2, representada por el Señor EMILIO SINDULFO PORTILLO EINSENHUJT, con C.I.N° 3641818. “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY. EN LA LICITACION por MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, ID N° 439803.

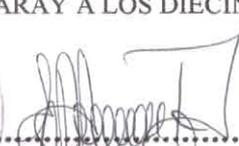
De acuerdo a las EETT del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de **GS 359.397.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil).

Art. 2°. **AUTORIZAR**, a la Intendencia Municipal la firma del contrato con la Empresa Adjudicada.

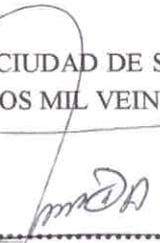
Art. 3°. **COMUNICAR** y Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.




.....
Lic. Emilce Maribel Arce Acosta.
Secretaria de la Junta Municipal.




.....
Abog. Wilfrido Aniano Duarte Ayala
Presidente de la Junta Municipal.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.




.....
Abog. Adelio Silva Diaz.
Secretario Municipal.

Santa Rosa del Aguaray, 20 de Marzo de 2024.




.....
Silvia Noemi Trubger Benitez.
Intendente Municipal



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, nuestro hogar.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

RESOLUCIÓN I.M. N°204/2024.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID N° 439803, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2.-

Santa Rosa del Aguaray, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El informe de evaluación del Comité de Evaluación, y los antecedentes de la licitación por contratación directa “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”, y

CONSIDERANDO:

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	359.397.000	sincoegsa@gmail.com

Que, el punto 8 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:

Que, que la oferta presentada por la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 representada por el Sr. EMILIO SINDULFO PORTILLO EINSENHUT con C.I. N° 3641818, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 359.397.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y siete). Posteriormente el Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario

Que, la Ley N°7021/22 en su art. 55, expresa: **Adjudicación**

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.



Abg. Adelio Silva
Secretario General





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, marzo
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

RESOLUCIÓN I.M. N°204/2024.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID N° 439803, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2.-

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación

Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, tal como establece el art. 34 de la ley N°2051/03 de “CONTRATACIONES PUBLICAS”.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la EMPRESA CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 representada por el Sr. EMILIO SINDULFO PORTILLO EINSENHUT con C.I. N° 3641818, de la licitación MCN - Menor cuantía nacional “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID N°439803, siendo el monto de la adjudicación la siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diésel - Tipo III	COPETROL	NACIONAL	LITROS	45.900	7.830	359.397.000

Gs. 359.397.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil).

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Abg. Adelio Silva
Secretario General


Silvia Trubger
Intendente Municipal